I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001398

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 22 NOV. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/375/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/870/2018 y N°202/1236/2018; el Memorándum N°800/151/2018 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto Exento N°202/1392/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/870/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA MÉRIDA, VILLA MÉXICO", ID 812-41-LP18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1236/2018 al oferente **TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA MÉRIDA, VILLA MÉXICO", ID 812-41-LP18**, de fecha 06 de noviembre de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°656-2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA**, Rol Único Tributario N°76.255.178-0, representada legalmente por don **José Luis Acevedo Cáceres**, cédula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº202/870/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA MERIDA, VILLA LA MEXICO.", "ID 812-41- LP18",** por Decreto Exento Nº202/1236/2018, se adjudica la citada propuesta a **TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCION SPA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSE LUIS ACEVEDO CACERES** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en el Proyecto de Mejoramiento de la Plaza Mérida ubicada en calle Mérida esquina calle Ciudad Madero, contempla el recambio total de solerilla, pavimentación de senderos e instalación de baldosas, reposición de áreas con maicillo, plantación de nuevas especies de vegetación, instalación de juegos infantiles y mobiliario En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $58.879.024.- (cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil veinticuatro pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, éste se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 73 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 23 y lo estipulado en el anexo N°11 de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza folio N°B0028071 de fecha 25 de octubre del año 2018, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por la Sociedad de Garantía Recíproca "MasAval", por un valor de $2.943.951.- (dos millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos), equivalente al 5% del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día 30 de abril del año 2019, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13.4 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 13.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

DÚODECIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCION SPA** son doña **BELLA GLADYS CACERES ZARATE** y don **JOSE LUIS ACEVEDO CACERES**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001398

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.133 "PUM, Mejoramiento Plaza Mérida, Villa México", fondos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Obras Municipales
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO:656 **PROT. INST. PUB.** **Sexto Bim. 2018**

CONTRATO MEJORAMIENTO DE PLAZA MÉRIDA, VILLA MÉXICO

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA,** Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho guion cero, representada legalmente por don **JOSE LUIS ACEVEDO CACERES** chileno, casado, Arquitecto e Ingeniero Constructor cédula de identidad número quince millones setecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos guion siete, con domicilio calle Miguel Covarrubias numero dos mil ochocientos cuarenta y nueve, comuna de Puente Alto, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos sesenta / dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA MERIDA, VILLA LA MEXICO."**, **"ID ochocientos doce guion cuarenta y uno guion LP dieciocho"**, por Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos treinta y seis / dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a **TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **JOSE LUIS ACEVEDO CACERES** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá en El proyecto de mejoramiento de la Plaza Mérida ubicada en Calle Mérida esquina calle Ciudad Madero, contempla el recambio total de solerilla, pavimentación de senderos e instalación de baldosas, reposición de áreas con maicillo, plantación de nuevas especies de vegetación, instalación de juegos infantiles y mobiliario En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil veinticuatro pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas

NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO-CERRILLOS

Generales. **SEXTO:** La ejecución de la obra será de setenta y tres días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto veintitrés y lo estipulado en el anexo número once de la oferta técnica. **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número de folio letra B cero cero dos ocho cero siete uno de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil dieciocho extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos ($2.943.951), equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día treinta de abril del año dos mil diecinueve, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número trece. **DÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA** son doña **BELLA GLADYS CACERES ZARATE** y don **JOSE LUIS ACEVEDO CACERES** .**DÉCIMO CUARTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don **JOSE LUIS ACEVEDO CACERES** para actuar en representación de **TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha catorce de Junio del año dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño Titular de la Novena Notaria de Santiago. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº H0907
O/T
Derechos 40.000 -

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

JOSE LUIS ACEVEDO CACERES

PP TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA

RUT: 76.255.178-0

CÉDULA: 15.776.847-1

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.

15 NOV 2018

INUTILIZADO

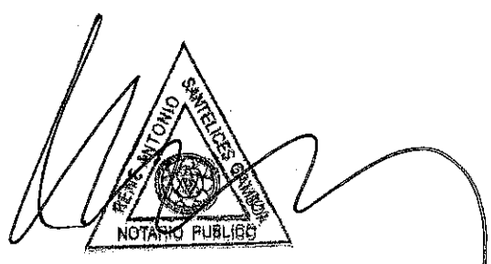

INUTILIZADO